

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

1227

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 23 de enero de 2014 de delegación de firma de determinados documentos contables y administrativos en el titular de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos

Mediante Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 5 de julio de 2011, publicada en el BOIB nº 105, de 9 de julio de 2011, se estableció la delegación de firma de determinados documentos contables y administrativos en el titular de la Secretaría General de esta Consejería.

El artículo 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar, en materia de su competencia atribuida para cualquier título, la firma de las resoluciones y de los actos administrativos en los titulares de los órganos o de las unidades administrativas dependientes, excepto en los supuestos indelegables que establece esta Ley.

Según el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se considera necesario redactar una nueva Resolución para adaptar las delegaciones de firma a la nueva estructura orgánica.

Por todo ello, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 11 de la Ley 3/2003 y el artículo 2.3 del Decreto 6/2013, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en el titular de la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears, como también todos los documentos justificativos correspondientes.
2. Esta Resolución sustituye, en cuanto a la firma de los actos administrativos y de los documentos contables en relación a la gestión del personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears, la delegación de firma prevista en la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 5 de julio de 2011, publicada en el BOIB nº 105, de 9 de julio de 2011.
3. Esta Resolución tiene efectos a partir del mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 23 de enero de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch

